

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Radicado: 7305540890022022-00079
Demandante: Fonavicol S.A.
Demandado: Mauricio Herrera Villamil

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veinte de octubre de dos mil veintidós. La parte actora arrimó constancia de haber dado trámite al oficio para registrar la medida. Lo anterior, para los fines que el señor juez estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veinte de octubre del dos veintidós

Dentro del presente proceso ejecutivo hipotecario iniciado por Fonavicol, quien actúa a través de apoderado judicial, contra Mauricio Herrera Villamil, la parte actora ha procedido a dar trámite, arrimando constancia del pago de los derechos de registro del oficio dirigido a la Registraduría de Instrumentos Públicos; por tanto, se ordena:

Incorporar a la presente actuación la documentación allegada y requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armero Guayabal, Tolima, para que informe la suerte que corrió el oficio por el cual se decretaba el embargo del bien inmueble propiedad del aquí demandado, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria: 352-20898. Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL*

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 069
Hoy 21 de octubre de 2022

Manuela Calle Guevara
Secretaria.